

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 30 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando liquidación de la sanción correspondiente al Expte. MA-09/00/EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Curtidos, S.C.

Expediente: MA-09/00/EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto: Notificación Liquidación Sanción.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la liquidación de la sanción.

Málaga, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al Expte. MA-131/02/MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Recreativos Tenllado Machuca, S.L.

Expediente: MA-131/02/MR.

Infracción: Leve, art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el 54.7 del Decreto 491/1996, de 19 noviembre.

Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.

Acto: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del Expte.

Málaga, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la liquidación de la sanción correspondiente al Expte. MA-402/98/ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Toros Torremolinos, S.L.

Expediente: MA-402/98/ET.

Infracción: Grave, arts. 15.h) y 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto: Notificación Liquidación Sanción.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la liquidación de la sanción.

Málaga, 29 de abril de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Desistimiento a la entidad Federación Andaluza de Minusválidos Asociados, FAMA, con NIF G-18100701, relativa al Expte. 14-128/98J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Vista la liquidación y documentación que obra en su expediente de subvención para la impartición de cursos de FPO, bajo el número arriba referenciado, y siendo esta Delegación competente para resolver según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 116, de 4 de octubre); arts. 6.3 y 19.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998, y art. 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, se procede a declarar decaído en su derecho al pago pendiente de abonar, al no haberse aportado los anexos originales o en su defecto copias compulsadas de la certificación de gastos requeridas mediante notificación efectuada el pasado 14.12.2001.

Por todo lo expuesto se ordena el archivo del expediente a tenor de lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, informándole que contra esta Resolución podrá interponer el potestativo recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional Ocupacional en el plazo de un mes, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya mencionada, contándose el plazo desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 29 de abril de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de marzo de 1999, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de guardería de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de guardería.
Expte. FPO núm. HU-561/96.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Isabel Nicolasa Mindan Giralt, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 3.12.96 a favor de la Entidad Mancomunidad Islantilla, con número de expediente 21-042/96J., para la impartición de 7 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Doña Isabel Nicolasa Mindan Giralt, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumna en el curso Inglés Turístico Animador Guía (Básico), núm. 21-2, impartido por la citada Entidad en la localidad de Isla Cristina, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicha alumna presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de guardería por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las

Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 8.6 de la Orden de 22 de enero, las mujeres desempleadas con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años, podrán recibir ayuda en concepto de guardería.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Isabel Nicolasa Mindan Giralt de ayuda en concepto de guardería, por la asistencia como alumna del curso Inglés Turístico Animador Guía (Básico), núm. 21-2, impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla, núm. de expediente 21-042/96J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 46.900 ptas. (cuarenta y seis mil novecientas pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre oficio de 22 de febrero de 2002, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de Documentación.
Expte. F.P.O Núm. HU-525/97.
Julia M.ª Rodríguez Orozco.
Urb. Las Colinas, Parc. 50.
21430 La Redondela (Huelva).

Habiendo solicitado en su día la correspondiente ayuda de desplazamiento por la asistencia al curso de F.P.O. «Auxiliar de Informática Básica», y con núm. de expte. HU-525/97